

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL DR. JESUS ZACARIAS VILLARREAL PEREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de enero de 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y el Secretario de Salud en el Estado y el Titular de los Servicios Estatales de Salud; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud del Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción VII, 27, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 9 fracciones I y XII del Decreto Número 328, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de diciembre de 1996, que contiene la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Matamoros número 520 Oriente, 4o. piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000. Teléfono 01 81 81 30 70 07.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 11 Unidades Móviles y el aseguramiento de 13 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nuevo León, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$5,747,239.28 (cinco millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y nueve pesos 28/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$5,747,239.28 (cinco millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y nueve pesos 28/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 11 Unidades Móviles y el aseguramiento de 13 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nuevo León, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 11 Unidades Móviles y el aseguramiento de 13 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nuevo León, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 11 Unidades Móviles y el aseguramiento de 13 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nuevo León, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas (o su equivalente).

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría y Transparencia Gubernamental (o su equivalente), el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría y Transparencia Gubernamental de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría y Transparencia Gubernamental (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

"LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diez días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los doce días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Alfredo Gerardo Garza de la Garza.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud en el Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$5,747,239.28	\$0.00	\$5,747,239.28
TOTAL	\$5,747,239.28	\$0.00	\$5,747,239.28

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,747,239.28 (cinco millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y nueve 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43819 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Nuevo León"				\$2,714,297.56			\$1,257,203.48			\$1,775,738.24			\$5,747,239.28
ACUMULADO				\$2,714,297.56			\$1,257,203.48			\$1,775,738.24			\$5,747,239.28

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,747,239.28 (cinco millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y nueve 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 13 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 11 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$5,185,348.68
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$362,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$199,890.60
TOTAL	\$5,747,239.28

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$5,747.23
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento).	\$5,747.23

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,747,239.28 (cinco millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y nueve 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.



SECRETARÍA
DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2011
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de Elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Especifica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
						TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,747,239.28 (cinco millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y nueve 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

1. Entidad Federativa
2. Monto por Concepto de Gasto
3. Concepto de Gasto de Aplicación
4. Nombre del Concepto de Gasto
5. Fecha de elaboración del certificado
6. Partida Especifica
7. No. de factura pagada
8. Póliza cheque del pago efectuado
9. Fecha de la póliza cheque
10. Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11. Especificar si es contrato o pedido
12. Proveedor o Prestador de Servicios
13. Importe neto de la factura (incluye IVA)
14. Observaciones Generales
15. Total del gasto efectuado
16. Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
17. Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
18. Nombre del Director de Administración
19. Nombre del Secretario de Salud
20. Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,747,239.28 (cinco millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y nueve 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011****ESTADO DE NUEVO LEON****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.

51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).

- 97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
- 98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
- 99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
- 100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
- 101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
- 102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
- 103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
- 104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
- 105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
- 106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
- 107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
- 108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
- 109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
- 110. Rehabilitación de parálisis facial.
- 111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
- 112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

- 113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
- 114. Sellado de foseas y fisuras dentales.
- 115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
- 116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
- 117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
- 118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
- 119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

- 120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
- 121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
- 122. Extracción de cuerpos extraños.
- 123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
- 124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

- 125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
- 126. Atención del recién nacido.
- 127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda (edema pulmonar).
- 128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,747,239.28 (cinco millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y nueve 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: NUEVO LEON

No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, y 1 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
NLSSA014452	TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0205	EL DESIERTO	13	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
NLSSA014452	TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0178	LA UNION Y CARDONAL	468		
NLSSA014452	TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0169	TANQUESILLOS	119		
NLSSA014452	TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0050	JESUS MARIA DE BERRONES	143		
NLSSA014452	TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0183	LA ZORRA	77		
NLSSA014452	TIPO I 2007	007	ARAMBERRI	0102	LA SABANILLA	1		
NLSSA014452	TIPO I 2007	007	ARAMBERRI	0154	LA LAGUNITA (DE LOS VAZQUEZ)	56		
NLSSA014452	TIPO I 2007	007	ARAMBERRI	0060	SAN JUAQUIN DE SOTO	258		
NLSSA014452	TIPO I 2007	007	ARAMBERRI	0065	PUNTES	290		
NLSSA014452	TIPO I 2007	007	ARAMBERRI	0118	CEDRITOS	61		
	1		2		10	1,486	3	0
NLSSA014440	TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0112	EL RUCIO	167	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
NLSSA014440	TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0159	SANTA ISABEL	137		
NLSSA014440	TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0093	LA PRESITA DE MASIAS	47		
NLSSA014440	TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0045	GUADALUPE DE SILVA	117		
NLSSA014440	TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0076	EL MIRADOR	12		
NLSSA014440	TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0053	JOYA DEL OREGANO	32		
NLSSA014440	TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0105	LA REFORMA	53		
NLSSA014440	TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0035	CHARCO DE LA GRANJA	128		
NLSSA014440	TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0296	PARADA DE CRUZ DE ELORZA	15		
NLSSA014440	TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0174	EL TEPETATE	51		
NLSSA014440	TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0027	CERRITO DE VACAS	150		
NLSSA014440	TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0196	SAN DIEGO DE VACAS	88		
NLSSA014440	TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0057	LA LAGUNITA	76		
	1		1		13	1,073	3	0
NLSSA014394	TIPO I 2007	031	BENITO JUAREZ	0021	LA CIUDADELA	75	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
NLSSA014394	TIPO I 2007	031	BENITO JUAREZ	0079	BOSQUES DE LA SILLA	328		
NLSSA014394	TIPO I 2007	031	BENITO JUAREZ	0080	SANTA ANA DE ARRIBA	104		
NLSSA014394	TIPO I 2007	031	BENITO JUAREZ	0210	BOSQUES DE SAN PEDRO	1,634		
NLSSA014394	TIPO I 2007	031	BENITO JUAREZ	0283	SAN MATEO	8		
NLSSA014394	TIPO I 2007	031	BENITO JUAREZ	0046	LA LOBITA	90		
NLSSA014394	TIPO I 2007	031	BENITO JUAREZ	0019	CARRICITOS (EJIDO)	33		
NLSSA014394	TIPO I 2007	031	BENITO JUAREZ	0319	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	501		
NLSSA014394	TIPO I 2007	031	BENITO JUAREZ	0077	SAN ROQUE	304		
NLSSA014394	TIPO I 2007	031	BENITO JUAREZ	0257	CARRICITOS (HACIENDA)	200		
	1		1		10	3,277	3	
NLSSA014505	TIPO 0 2009	045	SALINAS VICTORIA	0405	SIMEPRODESO (HUERTAS DE SAN MARIO)	3,243	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
NLSSA014505	TIPO 0 2009	045	SALINAS VICTORIA	0399	EJIDO LAZARO CARDENAS	86		
NLSSA014505	TIPO 0 2009	045	SALINAS VICTORIA	0169	GRANJA NUEVA SALINAS	13		
NLSSA014505	TIPO 0 2009	045	SALINAS VICTORIA	0118	LOS VILLARREALES	659		
NLSSA014505	TIPO 0 2009	045	SALINAS VICTORIA	0049	LOS MORALES	709		
NLSSA014505	TIPO 0 2009	045	SALINAS VICTORIA	0265	GRANJA AVICOLA EL CONDOR	33		
NLSSA014505	TIPO 0 2009	045	SALINAS VICTORIA	0474	ANTORCHA CAMPESINA	11		
NLSSA014505	TIPO 0 2009	045	SALINAS VICTORIA	0076	EL REFUGIO	4		
NLSSA014505	TIPO 0 2009	045	SALINAS VICTORIA	0481	MARIANA	23		
NLSSA014505	TIPO 0 2009	045	SALINAS VICTORIA	0111	EL TULE	3		
NLSSA014505	TIPO 0 2009	045	SALINAS VICTORIA	0031	GOMAS Y MENDIOLA	38		
NLSSA014505	TIPO 0 2009	045	SALINAS VICTORIA	0418	EL MEZQUITE	5		
	1		1		12	4,827	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
NLSSA014522	TIPO 0 2009	048	SANTA CATARINA	0048	SANTA CRUZ	24	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
NLSSA014522	TIPO 0 2009	048	SANTA CATARINA	0041	SAN ANTONIO DE LA OSAMENTA	49		
NLSSA014522	TIPO 0 2009	048	SANTA CATARINA	0006	CANOAS	56		
NLSSA014522	TIPO 0 2009	048	SANTA CATARINA	S/N	LA BANDA	220		
NLSSA014522	TIPO 0 2009	048	SANTA CATARINA	0028	NOGALES	138		
NLSSA014522	TIPO 0 2009	018	GARCIA	0030	PASO DE GUADALUPE	138		
NLSSA014522	TIPO 0 2009	018	GARCIA	0014	CHUPADERO DEL INDIO	62		
NLSSA014522	TIPO 0 2009	018	GARCIA	0018	LOS FIERRO	98		
	1		2		8	785	3	
NLSSA014534	TIPO 0 2009	009	CADEREYTA	0209	EL DURAZNO	25	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
NLSSA014534	TIPO 0 2009	009	CADEREYTA	0033	CIENEGUITA DEL RIO	79		
NLSSA014534	TIPO 0 2009	009	CADEREYTA	0132	SAN RAFAEL	181		
NLSSA014534	TIPO 0 2009	009	CADEREYTA	0510	PUERTO PARAISO	25		
NLSSA014534	TIPO 0 2009	009	CADEREYTA	0114	SAN BARTOLO	173		
NLSSA014534	TIPO 0 2009	009	CADEREYTA	0041	CHIHUAHUITA	99		
NLSSA014534	TIPO 0 2009	009	CADEREYTA	0136	STA. EFIGENEA	112		
NLSSA014534	TIPO 0 2009	009	CADEREYTA	0042	LA CHUECA	222		
NLSSA014534	TIPO 0 2009	009	CADEREYTA	0129	SAN MIGUELITO	121		
NLSSA014534	TIPO 0 2009	009	CADEREYTA	0079	EL MILAGRO	23		
NLSSA014534	TIPO 0 2009	009	CADEREYTA	S/N	ALFONSO MTZ. DMZ	45		
NLSSA014534	TIPO 0 2009	009	CADEREYTA	0261	SAN RAFAEL (CAMINO AL SAUZ)	15		
	1		1		12	1,120	3	
NLSSA014551	TIPO 0 2009	011	CERRALVO	0016	BOTELLO DE ARRIBA	71	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
NLSSA014551	TIPO 0 2009	011	CERRALVO	0083	JUAREZ	161		
NLSSA014551	TIPO 0 2009	011	CERRALVO	0100	MOJARRAS	69		
NLSSA014551	TIPO 0 2009	011	CERRALVO	0095	MARTINITOS	88		
NLSSA014551	TIPO 0 2009	011	CERRALVO	0172	UÑA DE GATO	74		
NLSSA014551	TIPO 0 2009	027	HERRERAS	0017	SAN VICENTE (CONGREGACION)	146		
NLSSA014551	TIPO 0 2009	027	HERRERAS	0007	HDA. GUADALUPE	25		
NLSSA014551	TIPO 0 2009	027	HERRERAS	0009	LA LAJA	56		
NLSSA014551	TIPO 0 2009	027	HERRERAS	0014	SAN AGUSTIN	81		
NLSSA014551	TIPO 0 2009	027	HERRERAS	0031	LA SANDIA	12		
	1		2		10	783	3	
NLSSA014546	TIPO 0 2009	042	RAMONES	0029	EMPALME A RAMONES	16	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
NLSSA014546	TIPO 0 2009	042	RAMONES	0061	LA POSADA	80		
NLSSA014546	TIPO 0 2009	042	RAMONES	0003	LAS ALAZANAS	20		
NLSSA014546	TIPO 0 2009	013	CHINA	0156	LA MORITA	61		
NLSSA014546	TIPO 0 2009	042	RAMONES	0040	LOS GOMEZ	4		
NLSSA014546	TIPO 0 2009	042	RAMONES	0079	EL SAUCITO	31		
NLSSA014546	TIPO 0 2009	042	RAMONES	0089	LOS MARTINEZ	14		
NLSSA014546	TIPO 0 2009	042	RAMONES	0028	LOS EBANOS	53		
NLSSA014546	TIPO 0 2009	042	RAMONES	0037	GARZA AYALA	39		
NLSSA014546	TIPO 0 2009	042	RAMONES	0032	LOMA	214		
	1		2		10	532	3	
NLSSA014563	TIPO 0 2009	033	LINARES	0102	CUAHTEMOC	48	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
NLSSA014563	TIPO 0 2009	033	LINARES	0388	SAN PEDRO	78		
NLSSA014563	TIPO 0 2009	033	LINARES	0475	LOZADA	5		
NLSSA014563	TIPO 0 2009	033	LINARES	0461	EL CHAMIZAL	100		
NLSSA014563	TIPO 0 2009	033	LINARES	0494	HACIENDA EL POPOTE	35		
NLSSA014563	TIPO 0 2009	033	LINARES	0007	EL ALAMILLO	20		
NLSSA014563	TIPO 0 2009	033	LINARES	0272	EL PIOJO	18		
NLSSA014563	TIPO 0 2009	033	LINARES	0015	ALTAS PALMAS	14		
NLSSA014563	TIPO 0 2009	033	LINARES	0353	SAN ISIDRO	10		
NLSSA014563	TIPO 0 2009	033	LINARES	0044	BUENA VISTA	54		
	1		1		10	382	3	0

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
NLSSA014592	TIPO 0 2009	014	DR.ARROYO	0102	SANTA TERESA	33	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
NLSSA014592	TIPO 0 2009	014	DR.ARROYO	0009	LOS ALTITOS	68		
NLSSA014592	TIPO 0 2009	014	DR.ARROYO	0062	LA LOBERA DE PORTILLO	135		
NLSSA014592	TIPO 0 2009	014	DR.ARROYO	0134	SAN JOSE DE FLORES	116		
NLSSA014592	TIPO 0 2009	036	MIER Y NORIEGA	0018	SAN ANTONIO DE LOS ALAMITOS	388		
NLSSA014592	TIPO 0 2009	036	MIER Y NORIEGA	0004	CERROS BLANCOS	518		
NLSSA014592	TIPO 0 2009	036	MIER Y NORIEGA	0019	SAN ELIAS	38		
NLSSA014592	TIPO 0 2009	036	MIER Y NORIEGA	0008	JESUS MA DEL TERRERO	167		
NLSSA014592	TIPO 0 2009	036	MIER Y NORIEGA	0010	LAGUNITA DE TABERNA	214		
NLSSA014592	TIPO 0 2009	036	MIER Y NORIEGA	0012	MESAS DE SAN JUAN	67		
	1		2		10	1,744	3	0
NLSSA014720	TIPO III 2009	031	BENITO JUAREZ	0069	SAN ANTONIO	2,159	1 MEDICO, 1 ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR- CHOFER	DE 8:00 A 16:00 HRS.
NLSSA014720	TIPO III 2009	031	BENITO JUAREZ	0311	MONTE KRISTAL (4o. SECTOR)	1,896		
NLSSA014720	TIPO III 2009	031	BENITO JUAREZ	0310	LOS NARANJOS	12		
NLSSA014720	TIPO III 2009	031	BENITO JUAREZ	S/N	ARBOLEDAS LOS NARANJOS	350		
NLSSA014720	TIPO III 2009	031	BENITO JUAREZ	S/N	VILLAS LOS NARANJOS	80		
NLSSA014720	TIPO III 2009	031	BENITO JUAREZ	S/N	RANCHO VIEJO	381		
NLSSA014720	TIPO III 2009	031	BENITO JUAREZ	S/N	AMPLIACION RANCHO VIEJO	504		
NLSSA014720	TIPO III 2009	031	BENITO JUAREZ	0151	LA ESCONDIDA	6		
NLSSA014720	TIPO III 2009	031	BENITO JUAREZ	0072	SAN MARCOS	24		
NLSSA014720	TIPO III 2009	031	BENITO JUAREZ	S/N	LA TRINIDAD	25		
NLSSA014720	TIPO III 2009	004	ALLENDE	0001	COL. EDUARDO LIVAS VILLARREAL*	332		
NLSSA014720	TIPO III 2009	004	ALLENDE	0001	Colosio*	106		
NLSSA014720	TIPO III 2009	004	ALLENDE	0001	CTM*	202		
NLSSA014720	TIPO III 2009	004	ALLENDE	0001	Col. Popular*	350		
NLSSA014720	TIPO III 2009	004	ALLENDE	0001	Bugambilias*	642		
NLSSA014720	TIPO III 2009	004	ALLENDE	0001	Raúl Caballero*	220		
NLSSA014720	TIPO III 2009	004	ALLENDE	0001	Valle los Duraznos*	350		
NLSSA014720	TIPO III 2009	004	ALLENDE	0001	Martínez Domínguez*	150		
NLSSA014720	TIPO III 2009	004	ALLENDE	0001	Bernardo Flores*	430		
NLSSA014720	TIPO III 2009	004	ALLENDE	0001	Los Encinos*	250		
NLSSA014720	TIPO III 2009	004	ALLENDE	0001	Los Perales*	290		
NLSSA014720	TIPO III 2009	004	ALLENDE	0001	Los Alamos*	360		
NLSSA014720	TIPO III 2009	004	ALLENDE	0020	EL PORVENIR*	398		
NLSSA014720	TIPO III 2009	004	ALLENDE	s/c	Frayle*	320		
NLSSA014720	TIPO III 2009	004	ALLENDE	0024	Terreros*	290		
NLSSA014720	TIPO III 2009	004	ALLENDE	0010	Aguirre*	320		
NLSSA014720	TIPO III 2009	004	ALLENDE	0064	El Pato*	310		
NLSSA014720	TIPO III 2009	004	ALLENDE	0026	Jáuregui*	315		
NLSSA014720	TIPO III 2009	004	ALLENDE	0018	Paso Hondo*	601		
NLSSA014720	TIPO III 2009	004	ALLENDE	s/c	El Sauz*	260		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	0496	NUEVO SAN JUAN DE VAQUERIAS*	340		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	0104	Gpe. De la Joya*	150		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	0075	Emiliano Zapata*	120		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	0120	Los Lirios*	80		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	0018	Balastre*	50		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	0388	Mimbres*	90		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	0183	Puertecitos*	45		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	0134	El Milagro*	60		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	0258	San Pedro de los Reyes*	70		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	0004	Alamo*	150		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	0149	Noche Buena*	120		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	0233	San José*	97		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	s/c	Bohemia*	110		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	0525	San Rafael*	240		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	0266	Santa Elena*	85		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	0001	CITRICULTORES*	250		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	0294	Terán*	105		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	s/c	Macuñá*	48		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	s/c	Ejido*	90		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	s/c	Hacienda*	75		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	0127	El Llano*	69		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	0187	Purísima*	130		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	0608	mata de sandía*	170		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	0303	Tronconal*	97		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	0408	Jesús María*	63		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	0019	Barranco*	85		
NLSSA014720	TIPO III 2009	022	GENERAL TERAN	0100	La Granja*	110		
NLSSA014720	TIPO III 2009	0049	SANTIAGO	001	LOS RODRIGUEZ*	4951		
NLSSA014720	TIPO III 2009	0049	SANTIAGO	s/c	Barro*	726		
NLSSA014720	TIPO III 2009	0049	SANTIAGO	0194	Barrial*	2279		
NLSSA014720	TIPO III 2009	0049	SANTIAGO	s/c	Héctor Caballero*	250		
NLSSA014720	TIPO III 2009	0049	SANTIAGO	0005	La Boca*	624		
NLSSA014720	TIPO III 2009	0049	SANTIAGO	s/c	Ranchito*	120		
NLSSA014720	TIPO III 2009	0049	SANTIAGO	s/c	Faisán*	192		
NLSSA014720	TIPO III 2009	0049	SANTIAGO	s/c	Cerrito*	150		
NLSSA014720	TIPO III 2009	0049	SANTIAGO	s/c	Yerbaniz*	190		
NLSSA014720	TIPO III 2009	0049	SANTIAGO	s/c	Los Cavazos*	200		
NLSSA014720	TIPO III 2009	0049	SANTIAGO	s/c	Carretera a la Cortina*	220		
NLSSA014720	TIPO III 2009	033	LINARES	0048	CAJA PINTA*	285		
NLSSA014720	TIPO III 2009	033	LINARES	0058	EL CARMEN DE LOS ELIZONDO*	154		
NLSSA014720	TIPO III 2009	033	LINARES	0074	CERRO PRIETO*	82		
NLSSA014720	TIPO III 2009	033	LINARES	0118	EL DIEZ*	377		
NLSSA014720	TIPO III 2009	033	LINARES	0185	JESUS MARIA DEL PUERTO*	131		
NLSSA014720	TIPO III 2009	033	LINARES	0158	GATOS GUEROS*	374		
NLSSA014720	TIPO III 2009	033	LINARES	0169	HACIENDA GUADALUPE*	1,215		
NLSSA014720	TIPO III 2009	033	LINARES	0282	EL PRETIL*	66		
NLSSA014720	TIPO III 2009	033	LINARES	0306	LA REFORMA*	263		
NLSSA014720	TIPO III 2009	033	LINARES	0338	SAN CRISTOBAL*	76		
NLSSA014720	TIPO III 2009	033	LINARES	0345	SAN FRANCISCO (TENAMEXTLE)*	340		
NLSSA014720	TIPO III 2009	033	LINARES	0391	SAN RAFAEL*	326		
NLSSA014720	TIPO III 2009	033	LINARES	0356	SAN JACINTO*	76		
	1		5		10	5,437	4	
	11		16		115	21,446	34	

Nota: *) Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en las sumatorias para no duplicar registros.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,747,239.28 (cinco millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y nueve 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa:

Trimestre:

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1..1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA´s en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

[illegible]

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlado					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,747,239.28 (cinco millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y nueve 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEEOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

** PARTIDA ASIGNADA UNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,747,239.28 (cinco millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y nueve 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 9**CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON****NIVEL ESTATAL**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							\$1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,236,666.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,037,867.04
							\$2,274,533.52

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$974,800.08

UNIDAD MOVIL TIPO III

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$273,333.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$176,666.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$148,266.72
							\$598,266.72

TOTAL**\$5,185,348.68**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,747,239.28 (cinco millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y nueve 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 10**PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEON**

FECHA DE VISITA:
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,747,239.28 (cinco millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y nueve pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,747,239.28 (cinco millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y nueve 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Por la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Alfredo Gerardo Garza de la Garza**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud en el Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MARIO CESAR GARCIA FERREGRINO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, EL DR. JESUS JAVIER MAGALLANES CAMACHO, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO Y EL LIC. JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de enero de 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Planeación y Finanzas, el Secretario de Salud en el Estado y el Coordinador de Servicios de Salud en el Estado de Querétaro; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9,

facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Dr. Mario César García Feregrino, por disposición del C. Gobernador del Estado, Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, el día 1 de octubre de 2009, fue designado Secretario de Salud, quedando a su cargo la Secretaría de Salud Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción X, 28 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Dr. Jesús Javier Magallanes Camacho, Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, en virtud de que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal de acuerdo al decreto de creación publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI del artículo 10 del Decreto de referencia previo acuerdo de la Junta de Gobierno quedando debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Secretario de Planeación y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle 16 de Septiembre numero 51 Oriente en la colonia Centro Histórico, de la ciudad de Santiago de Querétaro, con código postal 76000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 25 Unidades Móviles y el aseguramiento de 22 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Querétaro, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$9,395,158.72 (nueve millones trescientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9,395,158.72 (nueve millones trescientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 25 Unidades Móviles y el aseguramiento de 22 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Querétaro, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 25 Unidades Móviles y el aseguramiento de 22 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Querétaro, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud en el Estado de Querétaro.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 25 Unidades Móviles y el aseguramiento de 22 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Querétaro, por parte de los Servicios de Salud en el Estado de Querétaro.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas (o su equivalente) a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la Secretaría de Planeación y Finanzas (o su equivalente).

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas (o su equivalente) a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación y Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por “LA SECRETARIA” como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”.

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud en el Estado de Querétaro, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por “LA SECRETARIA”.
- VIII. Informar a “LA SECRETARIA” sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente) de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la

Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

“LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diez días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los doce días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Mario César García Feregrino.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Jesús Javier Magallanes Camacho.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Jorge López Portillo Tostado.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANA DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$9,395,158.72	\$0.00	\$9,395,158.72
TOTAL	\$9,395,158.72	\$0.00	\$9,395,158.72

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,395,158.72 (nueve millones trescientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43822 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Querétaro"				\$3,767,783.46			\$2,372,743.53			\$3,254,631.73			\$9,395,158.72
ACUMULADO				\$3,767,783.46			\$2,372,743.53			\$3,254,631.73			\$9,395,158.72

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,395,158.72 (nueve millones trescientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 22 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 25 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$8,818,882.32
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$238,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$338,276.40
TOTAL	\$9,395,158.72

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$9,395.15
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento).	\$9,395.15

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,395,158.72 (nueve millones trescientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.



2

Monto
por concepto de
gasto

Nombre del Concepto de Gasto

5

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
						TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Vo. Bo.

Secretario de Salud

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,395,158.72 (nueve millones trescientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

INSTRUCTIVO ANEXO 4**Se deberá anotar lo siguiente:**

1. Entidad Federativa
2. Monto por concepto de gasto
3. Nombre del Concepto de Gasto
4. Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
5. Fecha de elaboración del certificado
6. Partida Específica
7. No. de factura pagada
8. Póliza cheque del pago efectuado
9. Fecha de la póliza cheque
10. Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11. Número de contrato o pedido
12. Proveedor o Prestador de Servicios
13. Importe neto de la factura (incluye IVA)
14. Observaciones Generales
15. Total del gasto efectuado
16. Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
17. Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
18. Nombre del Director de Administración
19. Nombre del Secretario de Salud
20. Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,395,158.72 (nueve millones trescientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011****ESTADO DE QUERETARO****RECIENTE NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.

9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 a 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.

49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,395,158.72 (nueve millones trescientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: QUERETARO

No. de unidades Beneficiadas: 20 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 1 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
QTSSA012264	TIPO II 2007	011	EL MARQUES	0066	SAN RAFAEL	2,085	1 MEDICO, ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
QTSSA012264	TIPO II 2007	011	EL MARQUES	0027	DOLORES	351		
QTSSA012264	TIPO II 2007	011	EL MARQUES	0037	LA LABORCILLA	845		
QTSSA012264	TIPO II 2007	011	EL MARQUES	0042	MATANZAS	156		
QTSSA012264	TIPO II 2007	011	EL MARQUES	0078	PRESA DEL CARMEN	103		
QTSSA012264	TIPO II 2007	011	EL MARQUES	0038	LAS LAJITAS	723		
	1		1		6	4,263	4	
QTSSA012276	TIPO I 2009	014	QUERETARO	0055	LA JOYA	191	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
QTSSA012276	TIPO I 2009	014	QUERETARO	0041	CHARAPE DE LA JOYA	101		
QTSSA012276	TIPO I 2009	014	QUERETARO	0040	CERRO COLORADO	400		
QTSSA012276	TIPO I 2009	014	QUERETARO	0042	CHARAPE DE LOS PELONES	248		
QTSSA012276	TIPO I 2009	014	QUERETARO	0071	OJO DE AGUA	632		
QTSSA012276	TIPO I 2009	014	QUERETARO	0052	EL HERRERO	76		
QTSSA012276	TIPO I 2009	014	QUERETARO	0063	LLANO DE LA ROCHERA	120		
QTSSA012276	TIPO I 2009	014	QUERETARO	0135	PUERTA DE SANTIAGUILLO	56		
QTSSA012276	TIPO I 2009	014	QUERETARO	0081	PRESA DE SAN ANTONIO	56	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
QTSSA012276	TIPO I 2009	014	QUERETARO	0046	LA ESTACADA	1,762		
	1		1		10	3,642	3	
QTSSA012281	TIPO I 2009	014	QUERETARO	0092	EL SALITRE	4,423	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
QTSSA012281	TIPO I 2009	014	QUERETARO	0086	LA PURISIMA	576		
QTSSA012281	TIPO I 2009	014	QUERETARO	0249	LA LABORCILLA	23		
QTSSA012281	TIPO I 2009	014	QUERETARO	0079	EL POZO	556		
QTSSA012281	TIPO I 2009	014	QUERETARO	0195	EJIDO BOLAÑOS	170		
QTSSA012281	TIPO I 2009	014	QUERETARO	0115	EL TRANSITO	197		
QTSSA012281	TIPO I 2009	014	QUERETARO	0074	PATHOL	154		
QTSSA012281	TIPO I 2009	014	QUERETARO	0136	PURISIMA	63		
QTSSA012281	TIPO I 2009	014	QUERETARO	0036	SAN ISIDRO EL ALTO	366	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
	1		1		9	6,528	3	
QTSSA012310	TIPO 0 2009	005	COLON	55	LOS TRIGOS	194	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
QTSSA012310	TIPO 0 2009	005	COLON	99	AHILITOS	90		
QTSSA012310	TIPO 0 2009	005	COLON	16	EL FUENTEÑO	228		
QTSSA012310	TIPO 0 2009	005	COLON	19	LA JOYA	93		
QTSSA012310	TIPO 0 2009	005	COLON	7	EJIDO PATRIA	491		
QTSSA012310	TIPO 0 2009	005	COLON	4	NUEVO ALAMOS	128		
QTSSA012310	TIPO 0 2009	005	COLON	39	PUERTO DE SAN ANTONIO	164		
QTSSA012310	TIPO 0 2009	005	COLON	36	PUERTA DE EN MEDIO	480		
	1		1		8	1,868	3	
QTSSA012305	TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	50	SABINO CHICO	461	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
QTSSA012305	TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	65	SANTA RITA	160		
QTSSA012305	TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	69	TUNA MANSA	312		
QTSSA012305	TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	17	DOLORES GODOY	257		
QTSSA012305	TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	73	RANCHO DE EN MEDIO	239		
QTSSA012305	TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	60	RANCHO SANTA CRUZ ESCANDON	359		
QTSSA012305	TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	72	SANTA CRUZ NIETO	445		
QTSSA012305	TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	188	RINCON DE SANTA RITA	39		
	1		1		8	2,272	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
QTSSA012293	TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	71	VAQUERIAS	652	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
QTSSA012293	TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	31	LAGUNA DE VAQUERIAS	989		
QTSSA012293	TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	52	SAN ANTONIO ZATLAUO	116		
QTSSA012293	TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	51	SALTO DE VAQUERIAS	242		
QTSSA012293	TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	45	SAN PEDRO POTRERILLOS	196		
QTSSA012293	TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	44	PERALES	246		
QTSSA012293	TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	4	BARRANCA DE COCHEROS	363		
QTSSA012293	TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	262	OJO DE AGUA DE VAQUERIAS	57		
QTSSA012293	TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	23	LA ESTANCITA	87		
QTSSA012293	TIPO 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	81	LA CORREGIDORA	125		
	1		1		10	3,073	3	
QTSSA012346	TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0025	PEREZ, LOS	542	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
QTSSA012346	TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0028	PURISIMA, LA	381		
QTSSA012346	TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0033	SAN ANTONIO	228		
QTSSA012346	TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0057	CARDONAL, EL (LA TIJERA)	312		
QTSSA012346	TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0065	CERRITO, EL	136		
QTSSA012346	TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0102	SANCHEZ, LOS	238		
QTSSA012346	TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0122	RANCHO EL MACHORRIL	7		
QTSSA012346	TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0155	RANCHO SAN ISIDRO	27		
QTSSA012346	TIPO 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0171	PALO SECO	224		
	1		1		9	2,095	3	
QTSSA012351	TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0013	CORRALITOS	12	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
QTSSA012351	TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0017	DERRAMADERO, EL	94		
QTSSA012351	TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0020	GARCIA	11		
QTSSA012351	TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0027	MAGUEY MANSO	214		
QTSSA012351	TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0030	MESA DE RAMIREZ	530		
QTSSA012351	TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0034	OJO DE AGUA	11		
QTSSA012351	TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0043	SABINO DE SAN AMBROSIO, EL (EL SABINO)	553		
QTSSA012351	TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0055	TERRERO, EL	360		
QTSSA012351	TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0060	ZAPOTE DE LOS URIBE (EL ZAPOTE)	35		
QTSSA012351	TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0066	MADROÑO, EL	59		
QTSSA012351	TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0074	BARRIO DE GARCIA	639		
QTSSA012351	TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0093	CARDON, EL	2		
QTSSA012351	TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0095	LAGUNA DE ALVAREZ	16		
QTSSA012351	TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0100	CUEVITAS, LAS (EL PILON)	8		
QTSSA012351	TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0106	PUERTECITO, EL	11		
QTSSA012351	TIPO 0 2009	018	TOLIMAN	0081	EL SAUCITO	113		
	1		1		16	2,668	3	
QTSSA012334	TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0006	AMOLITOS, LOS	286	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
QTSSA012334	TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0011	BANCO, EL	196		
QTSSA012334	TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0024	CERRO PRIETO	462		
QTSSA012334	TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0065	MESA PROVIDENCIA	70		
QTSSA012334	TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0066	MESA DEL CASTILLO (LA FAJILLA)	140		
QTSSA012334	TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0085	PUERTO DEL SALITRE	778		
QTSSA012334	TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0099	SAN JAVIER (LAS TUZAS)	1,411		
QTSSA012334	TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0144	BANCO, EL (CARA DE PALO)	186		
QTSSA012334	TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0195	BARRANCA DEL SORDO	55		
QTSSA012334	TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0230	HACIENDITA, LA	36		
QTSSA012334	TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0240	AGUA SALADA, EL	18		
QTSSA012334	TIPO 0 2009	004	CADEREYTA	0244	BARRIO LOS GONZALEZ	79		
	1		1		12	3,717	3	
QTSSA012416	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0026	LA COLGADA	381	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
QTSSA012416	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0006	AGUA DE MAIZ	236		
QTSSA012416	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0219	JAGUEY	98		
QTSSA012416	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0021	CARRIZALITO	165		
QTSSA012416	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0043	LOMA DE GUADALUPE	58		
QTSSA012416	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0022	LA CEBOLLA	81		
QTSSA012416	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0060	PIE DE LA CUESTA	137		
QTSSA012416	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0089	EL LIMON	30		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
QTSSA012416	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0161	LAS GUAYABAS	78		
QTSSA012416	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0075	EL SABINO	24		
QTSSA012416	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0071	EL RANCHITO	505		
QTSSA012416	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0078	SAN JOSE COCHINITOS	93		
QTSSA012416	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0109	CASAS VIEJAS	135		
QTSSA012416	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	162	LAS MAJADITAS	47		
QTSSA012416	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	228	PALO DE AGUA	48		
	1		1		15	2,116	3	
QTSSA012380	TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0032	LAS FLORES	20	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
QTSSA012380	TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0228	CALLEJON	5		
QTSSA012380	TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0075	SAN ANTONIO	244		
QTSSA012380	TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0116	MESA DEL PINO	55		
QTSSA012380	TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0185	CAÑON	46		
QTSSA012380	TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0078	SAN JUAN DE LOS DURAN	173		
QTSSA012380	TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0177	POCITO	113		
QTSSA012380	TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0018	CARRIZAL DE LOS DURAN	89		
QTSSA012380	TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0215	CERCADA	43		
QTSSA012380	TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0069	RANCHO NUEVO	103		
QTSSA012380	TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0167	TANCHANAQUITO	8		
QTSSA012380	TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0098	LA CAMARONA	1		
QTSSA012380	TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0102	RANCHO 99	3		
QTSSA012380	TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0179	TANQUIZUL	1		
QTSSA012380	TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0165	SAN JOSE DE LOS PAREDONES	4		
QTSSA012380	TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0176	EL LUCERO	2		
QTSSA012380	TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0257	LA PRESA	5		
QTSSA012380	TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0056	OJO DE AGUA	121		
QTSSA012380	TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0108	EL RINCON	113		
QTSSA012380	TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0233	LAS NUEVAS FLORES	61		
QTSSA012380	TIPO 0 2009	009	JALPAN DE SERRA	0049	MESA DEL SAUZ	133		
	1		1		21	1,343	3	
QTSSA012404	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0094	LA MUÑECA	7	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
QTSSA012404	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0015	LA BARRANCA	398		
QTSSA012404	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0020	CARRICILLO DE MEDIA LUNA	38		
QTSSA012404	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0176	BARBECHOS	16		
QTSSA012404	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0005	AGUACATE DE MORELOS	114		
QTSSA012404	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0104	LA CAÑADA	150		
QTSSA012404	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0208	RANCHO NUEVO	87		
QTSSA012404	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0107	MASTRANTO	116		
QTSSA012404	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0027	CUATRO PALOS	142		
QTSSA012404	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0009	AGUA FRIA	111		
QTSSA012404	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0051	LA MECA	48		
QTSSA012404	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0041	JOYAS DE BUCARELI	160		
QTSSA012404	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0003	ADJUNTAS DE GATOS	94		
QTSSA012404	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0122	MAZATIAPAN	3		
QTSSA012404	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0062	LOS PINOS	289		
QTSSA012404	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0167	HORNITOS	108		
QTSSA012404	TIPO 0 2009	002	PINAL DE AMOLES	0131	LA PEÑA COLORADA	1		
	1		1		17	1,882	3	
QTSSA012392	TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0079	LA JOYA CHIQUITA	21	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
QTSSA012392	TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0058	MESA DEL TEPAME	31		
QTSSA012392	TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0060	MESA DE LA CRUZ	48		
QTSSA012392	TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0061	LAGUNA DE SAN DIEGO	179		
QTSSA012392	TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0050	TRES LAGUNAS	606		
QTSSA012392	TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0032	PINALITO DE LA CRUZ	457		
QTSSA012392	TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0101	LA HUASTEQUITA	36		
QTSSA012392	TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0100	EL GAVILAN	36		
QTSSA012392	TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0055	LA YESCA	252		
QTSSA012392	TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0034	POTRERO DE LLANO	187		
QTSSA012392	TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0071	LA SILLETA	59		
QTSSA012392	TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0005	LA AGUITA	102		
QTSSA012392	TIPO 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0026	EL NARANJO	68		
	1		1		13	2,082	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
QTSSA012375	TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0005	ALPUJARRAS	72	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
QTSSA012375	TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0002	ADJUNTAS	45		
QTSSA012375	TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0026	LA LAGUNITA	187		
QTSSA012375	TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0059	TEPOZAN	201		
QTSSA012375	TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0027	LA LOMA	47		
QTSSA012375	TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0038	EL POCITO	72		
QTSSA012375	TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0090	TIERRA FRIA	142		
QTSSA012375	TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0023	EL JARDIN	239		
QTSSA012375	TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0016	EL DURAZNO	46		
QTSSA012375	TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0036	MESA DEL PINO	48		
QTSSA012375	TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0099	AGUA FRIA	266		
QTSSA012375	TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0019	CARRIZALITO	64		
QTSSA012375	TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0037	LOS JASSOS	52		
QTSSA012375	TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0085	SOLEDAD DEL REFUGIO	23		
QTSSA012375	TIPO 0 2009	003	ARROYO SECO	0025	LA CUCHILLA	37		
	1		1		15	1,541	3	
Pendiente	TIPO 0 2011 LA CRUZ	0001	AMEALCO DE BONFIL	0072	El Rayo	286	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
Pendiente	TIPO 0 2011 LA CRUZ	0001	AMEALCO DE BONFIL	0028	Palos Altos	274		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA CRUZ	0001	AMEALCO DE BONFIL	0060	La Cruz (San Bartolo)	482		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA CRUZ	0001	AMEALCO DE BONFIL	0003	El Apartadero	265		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA CRUZ	0001	AMEALCO DE BONFIL	0126	La Loma del Apartadero	35		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA CRUZ	0001	AMEALCO DE BONFIL	0065	La Pini	206		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA CRUZ	0001	AMEALCO DE BONFIL	0045	San Pablo	484		
	1		1		7	2,032	3	
Pendiente	TIPO 0 2011 ALEJANDRIA DE MORELOS	0002	PINAL DE AMOLES	0065	Puerto Colorado	261	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
Pendiente	TIPO 0 2011 ALEJANDRIA DE MORELOS	0002	PINAL DE AMOLES	0037	El Gallo	150		
Pendiente	TIPO 0 2011 ALEJANDRIA DE MORELOS	0002	PINAL DE AMOLES	0074	El Rodezno	154		
Pendiente	TIPO 0 2011 ALEJANDRIA DE MORELOS	0002	PINAL DE AMOLES	0082	Sauz de Guadalupe	566		
Pendiente	TIPO 0 2011 ALEJANDRIA DE MORELOS	0002	PINAL DE AMOLES	0025	Coatlán de los Angeles	268		
Pendiente	TIPO 0 2011 ALEJANDRIA DE MORELOS	0002	PINAL DE AMOLES	0186	La Sierrita	31		
	1		1		6	1,430	3	
Pendiente	TIPO 0 2011 MADROÑO	0009	JALPAN DE SERRA	0142	El Limón	51	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
Pendiente	TIPO 0 2011 MADROÑO	0009	JALPAN DE SERRA	0137	La Nopalera	1		
Pendiente	TIPO 0 2011 MADROÑO	0009	JALPAN DE SERRA	0067	Puerto Hondo	118		
Pendiente	TIPO 0 2011 MADROÑO	0009	JALPAN DE SERRA	0196	El Pino	57		
Pendiente	TIPO 0 2011 MADROÑO	0009	JALPAN DE SERRA	0197	Loma Delgada	172		
Pendiente	TIPO 0 2011 MADROÑO	0009	JALPAN DE SERRA	0007	La Arena	118		
Pendiente	TIPO 0 2011 MADROÑO	0009	JALPAN DE SERRA	0047	Madroño	317		
Pendiente	TIPO 0 2011 MADROÑO	0002	PINAL DE AMOLES	0228	Palo de Agua	48		
Pendiente	TIPO 0 2011 MADROÑO	0002	PINAL DE AMOLES	0162	Las Majaditas	47		
Pendiente	TIPO 0 2011 MADROÑO	0002	PINAL DE AMOLES	0047	Maby	246		
	1		2		10	1,175	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
Pendiente	TIPO 0 2011 EL ROSARIO	0016	SAN JUAN DEL RIO	0081	La Corregidora	82	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
Pendiente	TIPO 0 2011 EL ROSARIO	0016	SAN JUAN DEL RIO	0179	Rancho el Colorado	9		
Pendiente	TIPO 0 2011 EL ROSARIO	0016	SAN JUAN DEL RIO	0004	Barranca de Cocheros	241		
Pendiente	TIPO 0 2011 EL ROSARIO	0016	SAN JUAN DEL RIO	0022	Estancia de Santa Lucía	420		
Pendiente	TIPO 0 2011 EL ROSARIO	0016	SAN JUAN DEL RIO	0117	Doxocua	9		
Pendiente	TIPO 0 2011 EL ROSARIO	0016	SAN JUAN DEL RIO	0029	La Laborcilla	253		
Pendiente	TIPO 0 2011 EL ROSARIO	0016	SAN JUAN DEL RIO	0271	Rancho los Mejía Cardozo	18		
	1		1		7	1,032	3	
Pendiente	TIPO 0 2011 LA FLORIDA	0003	ARROYO SECO	0038	El Pocito	72	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
Pendiente	TIPO 0 2011 LA FLORIDA	0003	ARROYO SECO	0016	El Durazno	46		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA FLORIDA	0003	ARROYO SECO	0027	La Loma	47		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA FLORIDA	0003	ARROYO SECO	0020	El Tepozán	201		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA FLORIDA	0003	ARROYO SECO	0005	Alpujarras	72		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA FLORIDA	0003	ARROYO SECO	0002	Las Adjuntas	45		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA FLORIDA	0003	ARROYO SECO	0023	El Jardín	239		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA FLORIDA	0003	ARROYO SECO	0055	San José del Tepame	68		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA FLORIDA	0003	ARROYO SECO	0026	La Lagunita	187		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA FLORIDA	0003	ARROYO SECO	0036	Mesa del Pino	54		
	1		1		10	1,031	3	
Pendiente	TIPO 0 2011 LA YESCA	0010	LANDA DE MATAMOROS	0091	El Gavilán	41	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
Pendiente	TIPO 0 2011 LA YESCA	0010	LANDA DE MATAMOROS	0071	La Silleta	56		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA YESCA	0010	LANDA DE MATAMOROS	0081	Tres Lagunas	141		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA YESCA	0010	LANDA DE MATAMOROS	0029	Cerro de la Palma	325		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA YESCA	0010	LANDA DE MATAMOROS	0016	Jagüey Colorado	286		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA YESCA	0010	LANDA DE MATAMOROS	0121	Familia García	8		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA YESCA	0010	LANDA DE MATAMOROS	0047	Tangojé	252		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA YESCA	0010	LANDA DE MATAMOROS	0005	La Agüita	83		
	1		1		8	1,192	3	
Pendiente	TIPO 0 2011 LOMAS JUAREZ	0009	JALPAN DE SERRA	0054	Lomas de Juárez	88	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00-15:30 HRS. CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO
Pendiente	TIPO 0 2011 LOMAS JUAREZ	0009	JALPAN DE SERRA	0230	Rancho Tres Cruces	3		
Pendiente	TIPO 0 2011 LOMAS JUAREZ	0009	JALPAN DE SERRA	0038	El Refugio	30		
Pendiente	TIPO 0 2011 LOMAS JUAREZ	0009	JALPAN DE SERRA	0080	San Vicente	139		
Pendiente	TIPO 0 2011 LOMAS JUAREZ	0009	JALPAN DE SERRA	0062	Petzcola	75		
Pendiente	TIPO 0 2011 LOMAS JUAREZ	0009	JALPAN DE SERRA	0072	Sabino Chico	185		
Pendiente	TIPO 0 2011 LOMAS JUAREZ	0009	JALPAN DE SERRA	0073	Sabino Grande	90		
Pendiente	TIPO 0 2011 LOMAS JUAREZ	0009	JALPAN DE SERRA	0122	Los Naranjitos	25		
Pendiente	TIPO 0 2011 LOMAS JUAREZ	0009	JALPAN DE SERRA	0023	La Ciénega	8		
Pendiente	TIPO 0 2011 LOMAS JUAREZ	0009	JALPAN DE SERRA	0003	Agua Amarga	94		
Pendiente	TIPO 0 2011 LOMAS JUAREZ	0009	JALPAN DE SERRA	0058	Ojo de Agua de los Mar	92		
	1		1		11	829	3	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
Pendiente	TIPO 0 2011 CADEREYTA	0004	CADEREYTA MONTES DE	0089	Rancho de Guadalupe	453	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
Pendiente	TIPO 0 2011 CADEREYTA	0004	CADEREYTA MONTES DE	0058	Llanitos de Santa Bárbara	187		
Pendiente	TIPO 0 2011 CADEREYTA	0004	CADEREYTA MONTES DE	0306	Casas Viejas	1		
Pendiente	TIPO 0 2011 CADEREYTA	0004	CADEREYTA MONTES DE	0130	Yonthé	315		
Pendiente	TIPO 0 2011 CADEREYTA	0004	CADEREYTA MONTES DE	0336	Rancho las Huertas	7		
Pendiente	TIPO 0 2011 CADEREYTA	0004	CADEREYTA MONTES DE	0052	Los Lirios	55		
Pendiente	TIPO 0 2011 CADEREYTA	0004	CADEREYTA MONTES DE	0061	Los Martínez	67		
	1		1		7	1,085	3	
Pendiente	TIPO 0 2011 LA CAÑADA	0002	PINAL DE AMOLES	0107	El Mastranto	116	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
Pendiente	TIPO 0 2011 LA CAÑADA	0002	PINAL DE AMOLES	0027	Cuatro Palos	142		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA CAÑADA	0002	PINAL DE AMOLES	0176	Barbechos	12		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA CAÑADA	0002	PINAL DE AMOLES	0006	Aguacate de Morelos	114		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA CAÑADA	0002	PINAL DE AMOLES	0020	Carricillo de Media Luna	38		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA CAÑADA	0002	PINAL DE AMOLES	0204	Cerro de la Pingüica	5		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA CAÑADA	0002	PINAL DE AMOLES	0225	Los Lirios	4		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA CAÑADA	0002	PINAL DE AMOLES	0062	Los Pinos	289		
Pendiente	TIPO 0 2011 LA CAÑADA	0002	PINAL DE AMOLES	0167	Hornitos	108		
	1		1		9	828	3	
QTSSA012532	TIPO III 2009	002	PINAL DE AMOLES	0071	EL RANCHITO*	2,021	1 MEDICO, 1 ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
QTSSA012532	TIPO III 2009	002	PINAL DE AMOLES	0015	LA BARRANCA*	1,483		
QTSSA012532	TIPO III 2009	002	PINAL DE AMOLES	0064	POTRERILLOS	2,688		
QTSSA012532	TIPO III 2009	002	PINAL DE AMOLES	0011	AHUACATLAN	2,349		
QTSSA012532	TIPO III 2009	002	PINAL DE AMOLES	0040	HUILOTLA	2,310		
QTSSA012532	TIPO III 2009	009	JALPAN DE SERRA	0069	RANCHO NUEVO*	1,343		
QTSSA012532	TIPO III 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0050	TRES LAGUNAS*	2,082		
QTSSA012532	TIPO III 2009	003	ARROYO SECO	0004	AGUA FRIA	1,541		
	1		4		8	8,888	4	
QTSSA012544	TIPO III 2009	011	EL MARQUES	0026	CHICHIMEQUILLAS	4,263	1 MEDICO, 1 ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	08:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.
QTSSA012544	TIPO III 2009	014	QUERETARO	0032	SAN JOSE BUENAVISTA	3,642		
QTSSA012544	TIPO III 2009	014	QUERETARO	0001	LOMAS DE CASA BLANCA	6,528		
QTSSA012544	TIPO III 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	0001	SAN JUAN DEL RIO	2,272		
QTSSA012544	TIPO III 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	0071	VAQUERIAS*	2,084		
QTSSA012544	TIPO III 2009	005	COLON	0012	COYOTE	1,868		
QTSSA012544	TIPO III 2009	005	COLON	0001	COLON	3,091		
QTSSA012544	TIPO III 2009	007	EZEQUIEL MONTES	007	EZEQUIEL MONTES	2,095		
QTSSA012544	TIPO III 2009	018	TOLIMAN	018	TOLIMAN	2,668		
QTSSA012544	TIPO III 2009	004	CADEREYTA	0129	VIZARRON	3,717		
QTSSA012544	TIPO III 2009	0013	PEÑAMILLER	0001	PEÑAMILLER	1,453		
	1		8		11	31,597	4	
	25		13		263	90,209	78	

Nota: *) Localidades cuyas poblaciones no se contabilizan en las multirutas, porque se duplicaría el registro.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,395,158.72 (nueve millones trescientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. total de pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,395,158.72 (nueve millones trescientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 8**GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO**

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEEOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

** PARTIDA ASIGNADA UNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,395,158.72 (nueve millones trescientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE QUERETARO

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							\$1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	11	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,943,333.04
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	11	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,630,933.92
							\$3,574,266.96

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	9	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	6	\$794,999.88
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	9	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	6	\$667,200.24
							\$1,462,200.12

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$649,866.72

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$273,333.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$176,666.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$148,266.72
							\$598,266.72

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$8,818,882.32

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,395,158.72 (nueve millones trescientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE QUERETARO

FECHA DE VISITA:
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,395,158.72 (nueve millones trescientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,395,158.72 (nueve millones trescientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Por la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Dominguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Jesús Javier Magallanes Camacho**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. GONZALO ABELARDO HERRERA CASTILLA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL QFB. JUAN CARLOS AZUETA CARDENAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud Quintana Roo; y por “LA SECRETARIA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de “Caravanas de la Salud”, que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16, 19 fracción III, 30 fracción VII y 33 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, cargo que debidamente se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento jurídico.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16, 19 fracción IX, 30 fracción VII y 33 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y artículos 1 y 10 fracción XII del Decreto número 25 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Estatales de Salud, y artículo 25 fracción XII del Reglamento Interior de los Servicios Estatales de Salud cargos que quedaron debidamente acreditados con la copia de los nombramientos que se adjuntaron al presente instrumento jurídico.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 2o. piso, Avenida 22 de Enero número 1 entre Héroes y Juárez, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal, Quintana Roo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 13 Unidades Móviles y el aseguramiento de 11 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Quintana Roo, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$8,279,687.12 (ocho millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 12/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8,279,687.12 (ocho millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 12/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 13 Unidades Móviles y el aseguramiento de 11 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Quintana Roo, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 13 Unidades Móviles y el aseguramiento de 11 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Quintana Roo, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Quintana Roo.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 13 Unidades Móviles y el aseguramiento de 11 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Quintana Roo, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Quintana Roo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Hacienda (o su equivalente).

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Hacienda (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda (o su equivalente) de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado de Quintana Roo, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente) de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

"LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diez días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los doce días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Gonzalo Abelardo Herrera Castilla.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, **Juan Carlos Azueta Cárdenas.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$8,279,687.12	\$0.00	\$8,279,687.12
TOTAL	\$8,279,687.12	\$0.00	\$8,279,687.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,279,687.12 (ocho millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43823 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Quintana Roo"				\$3,836,985.26			\$1,833,923.53			\$2,608,778.33			\$8,279,687.12
ACUMULADO				\$3,836,985.26			\$1,833,923.53			\$2,608,778.33			\$8,279,687.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,279,687.12 (ocho millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 13 CARAVANAS CON ASEGURAMIENTO PARA 11 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,748,548.92
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$362,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$169,138.20
TOTAL	\$8,279,687.12

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$8,279.68
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento).	\$8,279.68

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,279,687.12 (ocho millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SECRETARÍA
DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2011
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,279,687.12 (ocho millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

1. Entidad Federativa
2. Monto por concepto de gasto
3. Concepto de Gasto de Aplicación
4. Nombre del Concepto de Gasto
5. Fecha de elaboración del certificado
6. Partida Especifica
7. No. de factura pagada
8. Póliza cheque del pago efectuado
9. Fecha de la póliza cheque
10. Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11. Especificar si es contrato o pedido
12. Proveedor o Prestador de Servicios
13. Importe neto de la factura (incluye IVA)
14. Observaciones Generales
15. Total del gasto efectuado
16. Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
17. Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
18. Nombre del Director de Administración
19. Nombre del Secretario de Salud
20. Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,279,687.12 (ocho millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011****ESTADO DE QUINTANA ROO****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.

8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.

44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.

86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.

123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).

124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.

126. Atención del recién nacido.

127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).

128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,279,687.12 (ocho millones doscientos setenta y nueve mil seis cientos ochenta y siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: QUINTANA ROO

No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 6 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
QRSSA017646	TIPO I 2007 MANATI	004	OTHON P. BLANCO	SATELITE	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	142	MEDICO, ENFERMERA, Y PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
QRSSA017646	TIPO I 2007 MANATI	004	OTHON P. BLANCO	1721	SAN ANTONIO SODA	75		
QRSSA017646	TIPO I 2007 MANATI	004	OTHON P. BLANCO	SATELITE	LA LUCHA	142		
QRSSA017646	TIPO I 2007 MANATI	004	OTHON P. BLANCO	SATELITE	NUEVO PROGRESO	200		
QRSSA017646	TIPO I 2007 MANATI	004	OTHON P. BLANCO	SATELITE	LOS ANGELES	456		
QRSSA017646	TIPO I 2007 MANATI	004	OTHON P. BLANCO	SATELITE	21 DE MAYO	125		
QRSSA017646	TIPO I 2007 MANATI	004	OTHON P. BLANCO	SATELITE	HERMENEGILDO GALEANA	123		
QRSSA017646	TIPO I 2007 MANATI	004	OTHON P. BLANCO	SATELITE	GUILLERMO PRIETO	162		
QRSSA017646	TIPO I 2007 MANATI	004	OTHON P. BLANCO	SATELITE	BLASILLO	133		
QRSSA017646	TIPO I 2007 MANATI	004	OTHON P. BLANCO	SATELITE	NUEVO PARAISO	103		
QRSSA017646	TIPO I 2007 MANATI	004	OTHON P. BLANCO	SATELITE	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	281		
	1		1		11	1,942	3	
QRSSA017634	TIPO I 2007 TUCAN	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0125	POLINKIN	202	MEDICO, ENFERMERA, Y PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
QRSSA017634	TIPO I 2007 TUCAN	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0225	SANTA MARIA PONIENTE	595		
QRSSA017634	TIPO I 2007 TUCAN	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0312	CHAN CHEN CHUC	63		
QRSSA017634	TIPO I 2007 TUCAN	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0288	YOACTUN	550		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
QRSSA017634	TIPO I 2007 TUCAN	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0336	MIXTEQUILLA	84		
QRSSA017634	TIPO I 2007 TUCAN	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0084	KOPCHEN	477		
QRSSA017634	TIPO I 2007 TUCAN	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0149	SAN ANDRES	351		
QRSSA017634	TIPO I 2007 TUCAN	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0110	NOH CAH	99		
QRSSA017634	TIPO I 2007 TUCAN	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	SATELITE	X CON HA	106		
QRSSA017634	TIPO I 2007 TUCAN	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0262	UH MAY	428		
	1		1		10	2,955	3	
QRSSA017745	TIPO II 2007 FEDERAL FAISAN	009	TULUM	0044	CHANCHEN PALMAR	488	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR Y ODONTOLOGO	DE 8:00 A 16:00 HRS.
QRSSA017745	TIPO II 2007 FEDERAL FAISAN	009	TULUM	0351	YAXCHE	702		
QRSSA017745	TIPO II 2007 FEDERAL FAISAN	009	TULUM	0103	HONDZONOT	325		
QRSSA017745	TIPO II 2007 FEDERAL FAISAN	009	TULUM	0237	SAHCABMUCUY	420		
QRSSA017745	TIPO II 2007 FEDERAL FAISAN	009	TULUM	0053	SAN JUAN PRIMERO	123		
QRSSA017745	TIPO II 2007 FEDERAL FAISAN	009	TULUM	0159	MANUEL ANTONIO AY	259		
QRSSA017745	TIPO II 2007 FEDERAL FAISAN	009	TULUM	0089	FRANCISCO UH MAY	445		
QRSSA017745	TIPO II 2007 FEDERAL FAISAN	009	TULUM	0153	MACARIO GOMEZ	283		
QRSSA017745	TIPO II 2007 FEDERAL FAISAN	009	TULUM	0006	AKUMAL	625		
QRSSA017745	TIPO II 2007 FEDERAL FAISAN	009	TULUM	53	CHEMUYIL	123		
QRSSA017745	TIPO II 2007 FEDERAL FAISAN	008	SOLIDARIDAD	0211	PUERTO AVENTURAS	650		
	1		2		11	4,443	4	
QRSSA017663	TIPO II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0309	PAYO OBISPO	86	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
QRSSA017663	TIPO II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0302	ISIDRO FABELA	49		
QRSSA017663	TIPO II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0265	RIO ESCONDIDO	281		
QRSSA017663	TIPO II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0221	CEDRALITO	185		
QRSSA017663	TIPO II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0991	SINAI	200		
QRSSA017663	TIPO II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0298	EL GALLITO	74		
QRSSA017663	TIPO II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	1079	NUEVO TABASCO	163		
QRSSA017663	TIPO II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0429	CAANAN	110		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
QRSSA017663	TIPO II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0594	MONTE DE OLIVO	57		
QRSSA017663	TIPO II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0542	MARTINEZ ROSS	121		
QRSSA017663	TIPO II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0253	NUEVO HOCTUN	137		
QRSSA017663	TIPO II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0189	SAN FERNANDO	200		
QRSSA017663	TIPO II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0203	TIERRA NEGRA	188		
QRSSA017663	TIPO II 2007 VENADO	004	OTHON P. BLANCO	0179	PARAISO	133		
	1		1		14	1,984	4	
QRSSA017716	TIPO II 2007 CDI COLIBRI	007	LAZARO CARDENAS	0139	Pacchen	85	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR Y ODONTOLOGO	DE 8:00 A 16:00 HRS.
QRSSA017716	TIPO II 2007 CDI COLIBRI	007	LAZARO CARDENAS	0017	Nuevo Durango	225		
QRSSA017716	TIPO II 2007 CDI COLIBRI	007	LAZARO CARDENAS	0025	San Cosme	436		
QRSSA017716	TIPO II 2007 CDI COLIBRI	007	LAZARO CARDENAS	0015	Naranjal	118		
QRSSA017716	TIPO II 2007 CDI COLIBRI	007	LAZARO CARDENAS	0035	San Román	104		
QRSSA017716	TIPO II 2007 CDI COLIBRI	007	LAZARO CARDENAS	0021	Pocito	167		
QRSSA017716	TIPO II 2007 CDI COLIBRI	007	LAZARO CARDENAS	0194	Santo Domingo	279		
QRSSA017716	TIPO II 2007 CDI COLIBRI	007	LAZARO CARDENAS	Satélite	Cristóbal Colón	368		
QRSSA017716	TIPO II 2007 CDI COLIBRI	007	LAZARO CARDENAS	0014	Juárez	197		
QRSSA017716	TIPO II 2007 CDI COLIBRI	007	LAZARO CARDENAS	0002	Agua Azul	476		
QRSSA017716	TIPO II 2007 CDI COLIBRI	007	LAZARO CARDENAS	Satélite	San Pedro	713		
QRSSA017716	TIPO II 2007 CDI COLIBRI	007	LAZARO CARDENAS	0010	Esperanza	366		
	1		1		12	3,534	4	
QRSSA017704	TIPO II 2007 JABALI	004	OTHON P. BLANCO	0162	Lázaro Cárdenas	125	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
QRSSA017704	TIPO II 2007 JABALI	004	OTHON P. BLANCO	0168	Miguel Hidalgo	354		
QRSSA017704	TIPO II 2007 JABALI	004	OTHON P. BLANCO	130	Buena Fe	282		
QRSSA017704	TIPO II 2007 JABALI	004	OTHON P. BLANCO	0176	Nvo. Jerusalem	340		
QRSSA017704	TIPO II 2007 JABALI	004	OTHON P. BLANCO	0238	Iturbide	82		
QRSSA017704	TIPO II 2007 JABALI	004	OTHON P. BLANCO	0152	Gpe. Victoria	145		
QRSSA017704	TIPO II 2007 JABALI	004	OTHON P. BLANCO	0255	Progreso	110		
QRSSA017704	TIPO II 2007 JABALI	004	OTHON P. BLANCO	0068	Pedro A. Santos	388		
QRSSA017704	TIPO II 2007 JABALI	004	OTHON P. BLANCO	0111	Xcalac	276		
	1		1		9	2,102	4	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
QRSSA017721	TIPO II 2007 CDI JAGUAR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0399	Pino Suárez	239	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR Y ODONTOLOGO	DE 8:00 A 16:00 HRS.
QRSSA017721	TIPO II 2007 CDI JAGUAR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0536	Chun Yax Chen	155		
QRSSA017721	TIPO II 2007 CDI JAGUAR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0041	Chun On	242		
QRSSA017721	TIPO II 2007 CDI JAGUAR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0447	Kancandzonot	88		
QRSSA017721	TIPO II 2007 CDI JAGUAR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0768	X Hazil Norte	148		
QRSSA017721	TIPO II 2007 CDI JAGUAR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0244	Tac Chivo	162		
QRSSA017721	TIPO II 2007 CDI JAGUAR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0254	Trapich	243		
QRSSA017721	TIPO II 2007 CDI JAGUAR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	Satélite	Cancepchen	193		
QRSSA017721	TIPO II 2007 CDI JAGUAR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0658	San Antonio I	59		
QRSSA017721	TIPO II 2007 CDI JAGUAR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0036	Chanhen Comandante	112		
	1		1		10	1,641	4	
QRSSA017692	TIPO II 2007 TAPIR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0065	Hobompich	154	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
QRSSA017692	TIPO II 2007 TAPIR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0445	Yodzonzot	84		
QRSSA017692	TIPO II 2007 TAPIR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0243	Tabí	340		
QRSSA017692	TIPO II 2007 TAPIR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0011	Betania	559		
QRSSA017692	TIPO II 2007 TAPIR	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0193	San Luis	153		
QRSSA017692	TIPO II 2007 TAPIR	006	JOSE MA. MORELOS	0354	Pimienta	237		
QRSSA017692	TIPO II 2007 TAPIR	006	JOSE MA. MORELOS	0117	Pedro Moreno	90		
QRSSA017692	TIPO II 2007 TAPIR	006	JOSE MA. MORELOS	0308	San Isidro	136		
QRSSA017692	TIPO II 2007 TAPIR	006	JOSE MA. MORELOS	0330	El Triunfo	140		
QRSSA017692	TIPO II 2007 TAPIR	006	JOSE MA. MORELOS	0121	Piedras Negras	89		
QRSSA017692	TIPO II 2007 TAPIR	006	JOSE MA. MORELOS	0001	Adolfo de la Huerta	106		
	1		2		11	2,088	4	
QRSSA017885	TIPO 0 2009 ARMADILLO	007	LAZARO CARDENAS	0026	SAN EUSEBIO	97	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00
QRSSA017885	TIPO 0 2009 ARMADILLO	007	LAZARO CARDENAS	0022	QUINTANA	54		
QRSSA017885	TIPO 0 2009 ARMADILLO	007	LAZARO CARDENAS	Satélite	CONSTITUYENTES	115		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
QRSSA017885	TIPO 0 2009 ARMADILLO	007	LAZARO CARDENAS	0159	SAN ANTONIO	76		
QRSSA017885	TIPO 0 2009 ARMADILLO	007	LAZARO CARDENAS	Satélite	HEROES DE NACAZARI	38		
QRSSA017885	TIPO 0 2009 ARMADILLO	007	LAZARO CARDENAS	0042	GUADALUPE VICTORIA	72		
QRSSA017885	TIPO 0 2009 ARMADILLO	005	BENITO JUAREZ	Satélite	DELIRIOS	71		
QRSSA017885	TIPO 0 2009 ARMADILLO	005	BENITO JUAREZ	0731	TRES MARIAS	65		
QRSSA017885	TIPO 0 2009 ARMADILLO	005	BENITO JUAREZ	Satélite	CENTRAL VALLARTA	45		
QRSSA017885	TIPO 0 2009 ARMADILLO	003	ISLA MUJERES	0352	FRANCISCO MAY	400		
	1		3		10	1,033	3	
QRSSA017873	TIPO 0 2009 TIGRILLO	004	OTHON P. BLANCO	Satélite	ICAICHE	193	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00
QRSSA017873	TIPO 0 2009 TIGRILLO	004	OTHON P. BLANCO	0743	SANTA ROSA	192		
QRSSA017873	TIPO 0 2009 TIGRILLO	004	OTHON P. BLANCO	Satélite	16 DE SEPTIEMBRE	80		
QRSSA017873	TIPO 0 2009 TIGRILLO	004	OTHON P. BLANCO	Satélite	PLAN DE AYALA	317		
QRSSA017873	TIPO 0 2009 TIGRILLO	004	OTHON P. BLANCO	Satélite	CERRO DE LAS FLORES	116		
QRSSA017873	TIPO 0 2009 TIGRILLO	004	OTHON P. BLANCO	Satélite	ALACRANES	157		
QRSSA017873	TIPO 0 2009 TIGRILLO	004	OTHON P. BLANCO	Satélite	PIONEROS DEL RIO	260		
QRSSA017873	TIPO 0 2009 TIGRILLO	004	OTHON P. BLANCO	Satélite	OJO DE AGUA	115		
QRSSA017873	TIPO 0 2009 TIGRILLO	004	OTHON P. BLANCO	Satélite	EL CIBALITO	116		
QRSSA017873	TIPO 0 2009 TIGRILLO	004	OTHON P. BLANCO	Satélite	JUSTO SIERRA	132		
QRSSA017873	TIPO 0 2009 TIGRILLO	004	OTHON P. BLANCO	Satélite	ARROYO NEGRO	98		
QRSSA017873	TIPO 0 2009 TIGRILLO	004	OTHON P. BLANCO	Satélite	DOS LAGUNAS	82		
	1		1		12	1,858	3	
QRSSA017890	TIPO 0 2009 CODORNIZ	006	JOSE MARIA MORELOS	0168	SAN FELIPE II	166	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00
QRSSA017890	TIPO 0 2009 CODORNIZ	006	JOSE MARIA MORELOS	0038	SACZUQUIL	387		
QRSSA017890	TIPO 0 2009 CODORNIZ	006	JOSE MARIA MORELOS	0412	XNOH CRUZ	152		
QRSSA017890	TIPO 0 2009 CODORNIZ	006	JOSE MARIA MORELOS	0071	ZAFARRANCHO	338		
QRSSA017890	TIPO 0 2009 CODORNIZ	006	JOSE MARIA MORELOS	0004	LA CAROLINA	44		
QRSSA017890	TIPO 0 2009 CODORNIZ	006	JOSE MARIA MORELOS	0036	SABANA DE SAN FRANCISCO	146		
QRSSA017890	TIPO 0 2009 CODORNIZ	006	JOSE MARIA MORELOS	0425	AGUADA LA PRESUMIDA	68		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
QRSSA017890	TIPO 0 2009 CODORNIZ	006	JOSE MARIA MORELOS	0308	SAN ISIDRO PONIENTE	234		
QRSSA017890	TIPO 0 2009 CODORNIZ	006	JOSE MARIA MORELOS	0331	VENUSTIANO CARRANZA	177		
QRSSA017890	TIPO 0 2009 CODORNIZ	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0006	IGNACIO ALTAMIRANO	563		
QRSSA017890	TIPO 0 2009 CODORNIZ	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0339	NUEVA LORIA	216		
	1		2		11	2,491	3	
QRSSA017926	TIPO III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0240	LIMONAR	132	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00
QRSSA017926	TIPO III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0991	LAZARO CARDENAS	204		
QRSSA017926	TIPO III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0447	EL CEDRAL	240		
QRSSA017926	TIPO III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0033	FRANCISCO VILLA	820		
QRSSA017926	TIPO III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0290	5 DE MAYO	73		
QRSSA017926	TIPO III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0305	NUEVO CAANAN	123		
QRSSA017926	TIPO III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0372	E. CALIFORNIA	42		
QRSSA017926	TIPO III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0327	E. VERACRUZ	136		
QRSSA017926	TIPO III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0038	GONZALEZ ORTEGA	592		
QRSSA017926	TIPO III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0070	REVOLUCION	100		
QRSSA017926	TIPO III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0800	PEDRO JOAQUIN	849		
QRSSA017926	TIPO III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0007	ALVARO OBREGON	164		
QRSSA017926	TIPO III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0111	SAC-XAN	756		
QRSSA017926	TIPO III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	SATELITE	MANUEL CRESENCIO REJON*	432		
QRSSA017926	TIPO III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	SATELITE	NUEVO VERACRUZ*	384		
QRSSA017926	TIPO III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0252	NUEVO BECAR*	530		
QRSSA017926	TIPO III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0115	ALTOS DE SEVILLA*	541		
QRSSA017926	TIPO III 2009 PELICANO	004	OTHON P. BLANCO	0053	MAHAHUAL*	282		
QRSSA017926	TIPO III 2009 PELICANO	0006	JOSE Ma. MORELOS	0026	EL NARANJAL*	559		
QRSSA017926	TIPO III 2009 PELICANO	0006	JOSE Ma. MORELOS	0018	CANDELARIA*	818		
QRSSA017926	TIPO III 2009 PELICANO	0006	JOSE Ma. MORELOS	0133	PRESUMIDA*	1,171		
QRSSA017926	TIPO III 2009 PELICANO	0006	JOSE Ma. MORELOS	0035	SABAN*	2,058		
	1		2		13	4,231	4	
QRSSA017914	TIPO III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0381	SAN ANTONIO NUEVO	57	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	DE 08:00 A 16:00
QRSSA017914	TIPO III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0254	MELCHOR OCAMPO	165		
QRSSA017914	TIPO III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0308	SAN FRANCISCO AKE	375		
QRSSA017914	TIPO III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0172	RANCHO VIEJO	52		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
QRSSA017914	TIPO III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0101	ROJO GOMEZ	74		
QRSSA017914	TIPO III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	006	JOSE MARIA MORELOS	0076	KANTEMO	217		
QRSSA017914	TIPO III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	006	JOSE MARIA MORELOS	0014	BULUKAX	217		
QRSSA017914	TIPO III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	006	JOSE MARIA MORELOS	0170	SAN FELIPE ORIENTE	179		
QRSSA017914	TIPO III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	006	JOSE MARIA MORELOS	0378	SAN JUAN ORIENTE	136		
QRSSA017914	TIPO III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	006	JOSE MARIA MORELOS	0070	X QUEROL	94		
QRSSA017914	TIPO III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	0002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0087	LAGUNA KANA*	851		
QRSSA017914	TIPO III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	0002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0239	SEÑOR*	2,872		
QRSSA017914	TIPO III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	0002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0250	TIHOSUCO*	4,607		
QRSSA017914	TIPO III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	0002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0535	CHUNYAH*	699		
QRSSA017914	TIPO III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	0009	TULUM	0056	COBA*	1,167		
QRSSA017914	TIPO III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	0008	PLAYA DEL CARMEN	0053	CHEMUYIL*	1,239		
QRSSA017914	TIPO III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	0007	LAZARO CARDENAS	0040	TRES REYES*	349		
QRSSA017914	TIPO III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	0007	LAZARO CARDENAS	0008	CHIQUILA*	1,285		
QRSSA017914	TIPO III 2009 FEDERAL GUACAMAYA	0007	LAZARO CARDENAS	0761	VALLADOLID NUEVO*	1,139		
	1		5		10	1,566	4	
	13		7		144	31,868	47	

Nota: *Localidades en multirruta, la ruta se configura como centro de referencia, por ello las localidades y poblaciones no se incluyen en la sumatoria final.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,279,687.12 (ocho millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA´s en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,279,687.12 (ocho millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

** PARTIDA ASIGNADA UNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,279,687.12 (ocho millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$7,748,548.92

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,279,687.12 (ocho millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

FECHA DE VISITA
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,279,687.12 (ocho millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,279,687.12 (ocho millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Gonzalo Abelardo Herrera Castilla.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, **Juan Carlos Azueta Cárdenas.-** Rúbrica.